



Acta de la Asamblea N°: 33 07 de abril de 2022

Habiéndose enviado las invitaciones respectivas y el ORDEN DEL DÍA que convocan a la Asamblea Ordinaria N° 33, la misma, se llevó a cabo por medios y vínculos digitales tal lo prevé el Nuevo Estatuto. A las 15:12 hs. del día 07 de abril de 2022, se da inicio a la Asamblea N° 33. Previa constatación de la existencia del quórum y las condiciones de Ley para sesionar, el presidente, Ingeniero Martín Cerdá, declara abierta la sesión con los siguientes representantes nacionales y provinciales por orden alfabético: Daiana Tolosa, por la provincia de Buenos Aires, Olga Teresita Regalado por Catamarca, Rodolfo Bergamasco por Córdoba, Daniel Varela por Chaco, Martín Cerdá por Chubut, Darío Vergara por Formosa, Miguel Soler por Jujuy, Cristian Buss por La Pampa, Herman Hunicken por La Rioja, Jorge Romero por Misiones, Carlos Portilla y Andrea Valdebenito por Neuquén, Joaquín Aberastain Oro por Río Negro, Juan José Martínez por Salta, Juan Manuel Pinto, por San Juan, María Mercedes Arguello por Santa Cruz, Gabriela Alanda y Federico Tenorio por Santa Fe, Susana Acosta por Santiago del Estero, Gabriela del Valle Cabezas por Tierra del Fuego y Sergio Geria por Tucumán. Estaban presentes, además, la Sra. Secretaria de Minería de la Nación, Dra. Fernanda Ávila, el Sr Jefe de Gabinete Cr. Enzo Araya, el Sr. Asesor de la SECMIN, Ingeniero Hugo Nielson y por razones de agenda específica del ORDEN DEL DÍA estaba presente, el Sr Daniel Schteingart, finalmente se contó con la presencia del Secretario Ejecutivo del COFEMIN Aldo Bonalumi ------

Dado que la Señora Secretaria de Minería de la Nación Dra. Fernanda Ávila, avisa que se va a unir a la reunión a partir de las 16:00, se acuerda en consecuencia, hacer un cambio en el orden del día del tratamiento de los temas.





Se comienza por el punto 2° del ORDEN DEL DÍA: CONAE/COFEMIN, firma definitiva del convenio. Recomendaciones para los participantes y comentarios sobre la implementación. Como comentara el Ing. Martín Cerdá, ya estamos en pleno trabajo habiéndose concretado la primera reunión plenaria del grupo técnico profesional y se enviaron para procesamiento las ubicaciones de los yacimientos de las 12 provincias participantes. Se recomienda a todas las Autoridades Mineras, supervisar estos trabajos, no solo para cuidar que se cumplan los plazos, sino para observar si fuera posible las necesidades que pudieran surgir de la marcha del proyecto. De inmediato se procede a tratar el punto 6° del ORDEN DEL DÍA: Proyecto de Ley de actualización Canon Minero: actualización de montos y nueva presentación a la SECMIN para su elevación al Congreso. Se discute la actualización final de los valores y se aprueban por unanimidad la nota de elevación y el texto del proyecto de ley de actualización del canon minero con la voluntad de hacer la presentación oficial ante la SECMIN, para ser dirigida finalmente al Congreso de la Nación. El texto del proyecto de ley de actualización del Canon Minero y su respectiva nota de elevación, son los siguientes y los cuales fueron aprobados por unanimidad ------

Sra. SECRETARIA DE MINERÍA DE LA NACIÓN Dra. MARÍA FERNANDA ÁVILA S. / D.

Con nuestra mayor consideración y respeto:

Nos dirigimos a Ud. al solo efecto de presentarle oficialmente el texto final del proyecto de ley de Actualización del Canon Minero para su evaluación y posterior presentación ante el Honorable Congreso de la Nación Argentina. El mismo ya había sido enviado a la SMN y dado el tiempo transcurrido, desde el COFEMIN se consideró pertinente actualizar los valores en pesos allí considerados previo a ser elevado al Congreso durante el año 2022. Es nuestro propósito comentarle que este proyecto fue redactado en el seno del Consejo Federal Minero con la participación específica de la División de Asuntos Legales del COFEMIN (DALC), conformada por letrados y profesionales especialistas en el tema y que representan a las 23 provincias que forman parte de nuestra institución.

Este proyecto fue compartido a las 23 Autoridades Mineras Federales y aprobado definitivamente en la Asamblea Ordinaria 28° del 5 de agosto de 2021, punto 2° del orden del día, y actualizado en las Asambleas 32° del 24 de febrero de 2022, punto 4° del Orden del Día, líneas 25/26 y en la Asamblea 33°, del 07 de abril de 2022, punto 6° del Orden del Día, líneas 2/3.

Finalmente deseamos manifestarle, que el COFEMIN y su División de Asuntos Legales, queda disponible en este asunto por lo que hubiere lugar.

Sin otro particular y habiendo cumplido con la elevación oficial del documento de referencia, tal cual lo ordena el Capítulo II, Art 11° de la ley 24.224, en lo que hace al asesoramiento del COFEMIN a SECMIN, saludamos a Ud con distinguida consideración y respeto.

Firman: Martín Cerdá (Presidente) – Miguel Soler (Vicepresidente 1° y Jorge Romero (Vicepresidente 2°)

Proyecto de ley de actualización elevado: LEY DE ACTUALIZACIÓN DEL CANON MINERO Reforma de los artículos 31 - 213 – 215 – 219 y 221 del CÓDIGO DE MINERÍA

Señor Presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a los efectos de elevar a Vuestra consideración el proyecto de reforma de los artículos 31, 213, 215, 219, 221 del Código de Minería, con el objetivo fundamental de adecuar el valor del canon y determinar un sistema de actualización anual.





FUNDAMENTOS:

El Artículo 213 del Código de Minería de la Nación determina que el canon sea fijado periódicamente por Ley Nacional. Los artículos 31, 215 y 221, establecen el monto del canon según se trate de exploración de acuerdo a unidades de medidas, socavones o concesiones de explotación conforme a la categoría del mineral y cantidad de pertenencias. Entre los antecedentes legislativos referidos a modificaciones del valor del canon se encuentran: a) Ley 10.273 del año 1917 que reforma los valores y establece la anualidad del canon de acuerdo a las categorías; b) Ley Nº: 21.593 del año 1977; c) Ley Nº 22.259 del año 1980 modificatoria de la Ley 21.593; d) Ley Nº: 24.224 del año 1993, e) Ley N.º 27.111 promulgada el 20 de enero de 2015, modificatoria de los Artículos 31, 215, 221 del Código de Minería.

Que habiendo transcurrido más de seis años desde su última actualización, el valor del canon ha sufrido un deterioro significativo, llevando a un desajuste respecto del costo del mineral en boca de mina y la propia industria minera.

A título ejemplificativo, podemos observar que si al valor del canon (fijado en el año 2014), le aplicáramos la tasa pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina para descuento de documentos utilizada a los fines de actualizar montos en ciertos cálculos judiciales, a Julio de 2021 se debería adicionar más del 300%.

La falta de actualización del valor del canon genera consecuencias negativas para la minería, entre otras:

- 1. Desvalorización de la propiedad minera, al reducirse el mínimo de inversión obligatoria por parte del concesionario.
- 2. Reducción del ingreso que perciben las Provincias o la Nación según el territorio donde se encuentren las minas.
- 3. Favorece la especulación inmobiliaria consistente en que personas que no desarrollan la industria minera, solicitan concesiones abonando un canon ínfimo, pero no con el objetivo final de explorar y/o explotar los yacimientos, sino para negociarlos y obtener beneficio propio sin efectuar inversión alguna, ya sea con verdaderos interesados en la explotación o con los superficiarios, en casos de que estén situadas sobre terrenos con alto valor inmobiliario.
- 4. Lo explicitado en el párrafo anterior, facilita la especulación financiera, tales como solicitud de créditos nacionales e internacionales, cotización en bolsa, incremento del valor accionario empresarial, etc.
- 5. Transformación de la materia prima mineral no metalífera de primera categoría en un producto primario de propiedad del Estado que es entregado a los particulares por un valor insignificante y sin generarle ningún ingreso indirecto, puesto que son sustancias minerales, en general no exportables, que sustituyen importaciones, alimentando la industria interna del vidrio y la cerámica.

Es necesario que el valor del canon sea razonable y guarde proporción con la producción e industria minera, tratándose de materias primas que agregan creciente valor en territorio nacional, ya sea exportando o sustituyendo importaciones, aportan a la innovación, incentivan a emprendedores y generan mano de obra en cantidad y calidad.

Asimismo, debe estar sujeto a criterios objetivos para su determinación anual, teniendo como base el desarrollo y crecimiento de la actividad minera producido en los últimos años y efectuado mediante Ley Nacional, en cumplimiento de las prescripciones del Artículo 213 del Código de Minería y mediante un procedimiento ágil para su adecuación anual, sustentado en los principios de especialidad y celeridad.

En función de lo expuesto se propone la reforma del valor del canon, fijándolo en los montos que se indican en el presente proyecto, monto al que se le aplicará un índice de actualización por intermedio de un indicador oficial.

A tales fines se ha optado por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) correspondiente al mes de octubre de cada año.

En cuanto al procedimiento, se propone que la Secretaría de Minería de la Nación u organismo que a futuro la reemplace, dicte anualmente y publique en el mes de noviembre de cada año el valor del canon que surja de dicha actualización.

Es importante destacar que, si bien es posible efectuar el cálculo matemático de manera automática, se considera más segura y exacta la publicación anual del resultante por parte de la autoridad de Aplicación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.





EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS/AS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1: Sustituyese el cuarto párrafo del artículo 31 del Código de Minería de la Nación por el siguiente:

"El permiso no podrá afectar otros derechos mineros solicitados o concedidos anteriormente en el área. El solicitante abonará, en forma provisional, un canon de veintiún pesos (\$21) por kilómetro cuadrado, que se hará efectivo, en la forma, oportunidad y con los efectos que determina el artículo 25 para las solicitudes de permisos de exploración." ARTICULO 2: Sustituyese el artículo 213 del Código de Minería de la Nación por el siguiente:

"Art. 213. Las minas son concedidas a los particulares mediante un canon anual por pertenencia fijado en el presente articulado, cuyos montos se actualizarán mediante resolución dictada por la Secretaría de Minería de Nación, o el organismo que la reemplace, conforme el índice de precios al consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) correspondiente al mes de octubre del año en curso. El nuevo valor del canon se publicará anualmente en el mes de noviembre.

El concesionario abonará al Gobierno de la Nación o de las Provincias, según la jurisdicción en que las mismas se hallaren situadas y conforme a las medidas establecidas por este Código."

ARTICULO 3: Sustituyese el artículo 215 del Código de Minería de la Nación por el siguiente:

"Art. 215.-El canon queda fijado en la siguiente forma y escala:

- 1. Para las sustancias de la primera categoría enunciadas en el artículo 3 y las producciones de ríos y placeres del artículo 4, inciso a), siempre que se exploten en establecimientos fijos conforme el artículo 186 de este Código, mil seiscientos treinta pesos (\$ 1.630) por pertenencia o unidad de medida, de cualquiera de las formas consignadas en los artículos 74 a 80.
- 2. Para las sustancias de la segunda categoría enumeradas en el artículo 4º, con excepción de las del inciso b), ochocientos quince pesos (\$ 815) por pertenencia, de acuerdo con las medidas del título 9, sección 1, acápite 2. Exceptúense también de esta disposición las sustancias del artículo 4, inciso a), en cuanto estén incluidas en el número anterior y en cuanto sean de aprovechamiento común.
- 3. Las concesiones provisorias para la exploración o cateo de las sustancias de la primera y segunda categoría, sea cualquiera el tiempo que dure, según las disposiciones de este Código, pagarán ocho mil ciento cincuenta pesos (\$8.150) por unidad de medida o fracción, de acuerdo con las dimensiones fijadas en el artículo 29.
- 4. El permiso no podrá afectar otros derechos mineros solicitados o concedidos anteriormente en el área. El solicitante abonará, en forma provisional, un canon de veintiún pesos (\$21) por kilómetro cuadrado, que se hará efectivo, en la forma, oportunidad y con los efectos que determina el artículo 25 para las solicitudes de permisos de exploración.
- 5. Las minas cuyo dominio corresponda al dueño del suelo, una vez transferidas a un tercero o registradas por el propietario, pagarán en la misma forma y escala de los artículos anteriores, según su categoría."

ARTÍCULO 4: Sustituyese el segundo párrafo artículo 219 del Código de Minería de la Nación por el siguiente:

"Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificada al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de CUARENTA Y CINCO (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado actualizado más un recargo del CIEN POR CIENTO (100%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término."

ARTÍCULO 5: Sustituyese el artículo 221 del Código de Minería de la Nación por el siguiente:

"Artículo 221. Los concesionarios de socavones generales, en el caso del artículo 128º y los de los artículos 124, 129 y 135, pagarán un canon anual de ochocientos quince pesos (\$815), además del que le corresponda, por cada pertenencia de mina nueva o abandonada que adquiriesen en conformidad con las disposiciones de los artículos 133 y 134; y en el caso del artículo 135, abonarán también un canon a razón de cuatro mil





setenta y cinco pesos (\$4.075) por cada cien (100) metros de la superficie que declarasen como zona de exploración a cada lado de la obra. En cuanto a la obligación de invertir capital los socavones quedan sometidos a lo dispuesto por el presente Código para las pertenencias comunes."

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Se pasa de inmediato al punto 7° del ORDEN DEL DÍA el cual consiste en comunicaciones y solicitudes varias a saber: Comunicaciones a las Autoridades Mineras: a) Enumeración de Conflictos, dato muy importante. Si no hay más aportes se trabajará con las provincias que lo han hecho hasta ahora. Este pedido se hizo en el mes de noviembre de 2021 y solo 11 provincias han respondido. Se recomienda que todos manden los datos solicitados para que, en lo posible, haya una representación plena cuando se elaboran los informes y que no queden provincias que no figuren en los trabajos. b) Minas inactivas. Solicitud de SECMIN. Importante tema sobre pasivos ambientales en provincias. c) Solicitud de ilustraciones fotográficas para el Día de la Minería 2022. Publicidad Minera. d) Recordatorio sobre la rendición de cuenta de Planes de Minería Social y Huellas Mineras, e) Grupo Administrativo se eliminará. Se agrega a los puntos la comunicación oficial a la Asamblea que se ha concretado la primera reunión conjunta con el COFEMA, especialmente con su Señor Presidente Santiago Azulay. Martín Cerdá resume brevemente la reunión, que consistió esencialmente en acuerdos respecto a comenzar a generar una agenda dirigida especialmente al análisis simultáneo y conjunto de los proyectos de ley que pudieran afectar a la minería, como la Ley de Humedales por ejemplo y otros que se discuten en el seno del COFEMA. El presidente de la institución se manifestó muy satisfecho por el contacto y ya que ha sido confirmado para un nuevo mandato, según comunica Herman Hunicken, le dará plena continuidad a la idea. Sobre el primer punto comunicacional: "Minas inactivas". Solicitud de SECMIN. Importante tema sobre pasivos ambientales en provincias". Se explica que el informe solicitado sobre minas inactivas, involucra los pasivos ambientales, ya que la propia arquitectura de una mina a cielo abierto produce una irregularidad en la superficie, que podría provocar un accidente. Se entiende que el dato, es un importante elemento para cada distrito para ver cuál es la situación al respecto. Herman Hunicken, acota que hay sectores en La Rioja, donde se ha prohibido la extracción por razones de avance de la urbanización. Acota además que Vialidad Nacional lleva un registro sobre las canteras en desuso que posee la institución, no obstante Vialidad ha abierto canteras con cierta irregularidad que en estos momentos está tratando de mejorar en todo el país. Rodolfo Bergamasco dice que, objetivamente hablando, interpreta que se incluyan aquellas que tengan pasivos ambientales por diversas causas e incluir aquellas que tienen conflictividad en los cierres, demoras en los cierres o inclusive algunas cuyos propietarios por diversas causas no dan señales de presencia regular en el trámite. Aclara que la relación con la DNV en Córdoba es actualmente óptima, ya que los cierres de las canteras se hacen en conexión con la Secretaría de Minería de Córdoba. Se confirma lo que interpreta Rodolfo Bergamasco. Teresita Regalado, agrega que se debe considerar también la estabilidad física y química de las obras mineras que se controlan y se consideran pasivos ambientales. Agrega que el año pasado, Catamarca puso a disposición de la SECMIN la información correspondiente y si eso está, sería muy bueno para avanzar en el tema. Lo que si en





el caso de Catamarca deberían incorporar las canteras como nos hacen ver. Sin embargo, pide concretamente se le explique cuál es el objetivo para saber si inclusive se podría ir más allá de lo solicitado en este punto por la SECMIN, para entrar en el tema concreto de la propia remediación del pasivo en cuestión. Se aclara que COFEMIN, pasó el pedido tal cual lo solicitó la SECMIN quien es la que armará la información para sacar conclusiones y aplicarlas a una política minera acorde con la realidad. Se aclara, que la misma aportará un parámetro más de medida. En principio la aclaración que solicita Rodolfo Bergamasco conduce al criterio para la discriminación de los pasivos en cuanto a su estado actual. Daiana Tolosa, insiste en los objetivos del pedido, pero fundamentalmente que se aclare respecto a que esa información llega como un pedido de información que se utilizará en un marco de colaboración con la Embajada Británica. En este momento se suma Fernanda Ávila y aclara que la información que se les ha pasado, es un informe heredado de gestiones anteriores, ahora bien, bajo esa base, si la provincia desea actualizarlo lo hace o si considera que está bien lo deja como está. La idea, era simplemente compartir el trabajo a los efectos si el informe es perfectible. Miguel Soler, recuerda que la SECMIN sacó un lineamiento para la identificación de pasivos ambientales en el pasado. En segundo lugar, que, en 2017, y bajo un marco colaborativo, con la Embajada Británica, se realizó este relevamiento que es el que tenemos que seguir ampliando, en tercer lugar, esto comienza a justificar plenamente que debemos contar con una Ley de Cierre de Minas, dado que estamos centrando todo en el pasado y no estamos viendo la problemática hacia el futuro, cuando en estos momentos en Argentina la actividad del sector está creciendo. Aclara que desde Jujuy se va a seguir trabajando para hacer algo claro y completo, eso requiere tiempo, ya que la actividad diaria es cada vez mayor y los RRHH no crecen al mismo ritmo y agrega: "esto no es prioridad para la provincia, y lo que, si es prioritario, es avanzar sobre una ley de Cierre de Minas". Después de las opiniones vertidas se pregunta a la Asamblea si se va hacer de inmediato (30 días) o se lo va a ir ordenando de a poco. Carlos Portilla, adhiere a lo manifestado por Soler, en cuanto a la disponibilidad de RRHH. Acuerda que es muy importante, y cita a la Sra. Secretaria, en cuanto se dijo que sería un dato para tener y asimilar por la propia Autoridad Minera de cada Provincia. ------

Finalmente agrega que desde Neuquén no le es posible comprometerse a avanzar con este tema por el momento. Herman Hunicken, propone 2 meses para lograr incluso acudiendo al SEGEMAR y su información para ver hasta donde se llega. Hace un resumen de la cantidad de canteras que no hay manera de ponerlos en orden. Afirma que deberá ajustar las reglas de juego. Se le responde que la aplicación de la ley es lo que finalmente resulta el remedio más efectivo. Martín Cerdá interviene aportando y dice que seguramente puede haber información editada, SEGEMAR y las propias Autoridades Mineras para sacar una "foto" de la actual situación. Se queda con el compromiso de armar una reunión con SEGEMAR al respecto. Joaquín Aberastain Oro aporta que días pasado estuvo con Silvia Chávez del SEGEMAR y se comenzó con un relevamiento al respecto con la intensión de tenerlo en 90 días. Daiana Tolosa insiste el tema del marco colaborativo con un convenio donde participa la Embajada Británica, este punto marca la decisión de si se participará o no en este trabajo. Enzo Araya, se





Acto seguido se trata el tema 2° del ORDEN DEL DÍA. Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM), por parte de la SECMIN. Detalles de su importancia y funcionamiento. A lo que se invita a la Fernanda Ávila a agregar los temas necesarios y que sean importantes respecto a la comunicación que se dese dar a las provincias. Para desarrollar el tema previsto y otros, la Sra. Secretaría de Minería de la Nación, invita al representante del Ministerio de Desarrollo Productivo Daniel Schteingart. En primer lugar, aclara que se está trabajando mucho con SIACAM, para ponerlo en funcionamiento lo antes posible. No obstante, comparte una presentación con datos de interés para el sector que son observados con mucha atención por las Autoridades presentes. El informe será integrado con una botonera de datos variables respecto a la minería que incluyen: empleo, salario, mucha información por provincias, exportaciones, importaciones, datos mundiales, precios internacionales, datos sociolaborales, datos ambientales, de profesionales ligados a la minería, etc. Cada botón se podrá accionar y a la vez desplegará una serie de sub datos relacionados que terminarán dando con claridad una idea de cada parámetro consultado. Comienza mostrando datos de la encuesta de Hogares del INDEC, que para la minería es importante porque toma datos del empleo minero, y da ejemplos al respecto como la tasa de pobreza de los trabajadores mineros, diciendo que la tasa en este parámetro es del 8% en la metalífera y del 18% en el resto de la minería. Otro parámetro importante es la composición del empleo entre registrado y no registrado. Todo lo mostrado es un segmento del SIACAM en el tópico MINERÍA COMPARADA, con otros sectores. Se podrá ver el tipo de calificación del empleo, aquí se observa que el empleo no calificado en la minería metalífera es del 3% y el resto de la minería como lo llama, es del 8%, siendo estos valores mucho más bajos que la media que es 23%. Otro dato es el relevamiento del lugar de nacimiento de los empleos mineros, dando un alto porcentaje de empelados que no han nacido en el lugar donde trabajan. Otro dato importante es la cantidad de horas trabajadas por semana, en este rubro, tanto la minería metalífera como el resto de la minería es la actividad que más horas semanales trabaja. Se le pregunta a que considera "resto de la minería", a lo que responde que entra todo lo que es No metalíferos, rocas e inclusive menciona al litio. El nivel educativo es un dato importante, ya que se pudo observar que un 25% de los trabajadores no terminó el secundario, un 36% si terminó, pero no siguió la universidad, un 11% posee estudios universitarios no completos y un 28% universitarios completos. También se puede ver la composición etaria, la cantidad de personas que conforman los hogares. El estado civil, acusando que es uno de los sectores con mayor porcentaje de casados.





Esto es un ejemplo de la MINERIA COMPARADA, pero hay datos adicionales que van integrando una idea general y muy completa del sector. Se puede definir donde viven los trabajadores mineros y de esa manera se puede ver en detalle en cada población cuantos obreros o profesionales mineros hay que cada lugar. Se puede ver la nacionalidad de los obreros. Qué tipo de carreras universitarias están ligadas al sector. Esto es posible filtrarlo por Universidades, por provincias etc. Como así también filtrarlo por los tipos de yacimiento y que relación tienen con las universidades de origen. Todo el dato histórico se podrá obtener desde el año 2007, con datos mensuales. Otros datos importantes son los valores de importaciones y exportaciones, por provincias y por sustancia mineral. Se puede filtrar por país de destino u de origen, según sean exportaciones o importaciones. Haciendo observaciones puntales es posible obtener los valores del PBI global y como impacta cada país, incluyendo Argentina naturalmente. Se podrá contar con el valor de la contribución de las divisas netas al Banco Central del sector minero. Menciona específicamente que hay datos de producción de casi todas las provincias, pero que sin embargo hay distritos que no están claros o directamente faltan. Finalmente pone de manifiesto que todo lo dicho es una foto de cómo va a funcionar el SIACAM después del intenso trabajo llevado a cabo por los equipos de trabajo. Aldo Bonalumi interviene con un comentario y una pregunta, referida específicamente a que todos los números apuntan a las exportaciones y a las importaciones y no se menciona nunca lo que son las sustituciones de importaciones, empresas nacionales e internacionales generan anualmente miles de millones de dólares dentro del territorio y sustituyen importaciones, un dato que podría ser interesante de mencionar y tener en cuenta, dado que si solo se consideran las empresas mineras, con certificado de productor minero que utilizan en sus productos industriales finales el 100% de materia prima minera, debemos incluir ahí, a Holcim que es una multinacional tan grande como cualquier empresa minera metalífera como Barrick, a Loma Negra, Cemento Avellaneda en lo que hace a carbonatos, todo el Grupo Ferrum, en arcillas blancas, cuarzo y feldespatos, Palmar en la arcillas rojas. o Cerro Negro en cerámica esmaltada. Se recuerda esto porque Chile, que no tiene carbonatos como Argentina depende toda su industria minera de la cal que importa desde San Juan. Nos parece muy importante investigar este número, que no se suma al producto minero, pero que lo constituye al 100% minerales. No habría diferencia entre la obtención de un "doré" en una metalífera a un inodoro del Grupo Ferrum o un porcelanato de Cerro Negro. Todos los productos finales nombrados se han tratado para agregarle valor. La respuesta concreta al comentario fue un agradecimiento y un "lo tomo" asintiendo haberlo escuchado con atención. Otra pregunta consistió en saber de dónde provienen los datos que se vuelcan en las estadísticas a lo que responde: AFIP, INDEC, SIPA, ADUANA, ENCUESTAS DE HOGARES, BANCO CENTRAL, PROVINCIAS. REPORTE DE SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS, SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DEL TRABAJO, etc. Miguel Soler solicita la posibilidad que hubiere de que nos pasen los datos y las fuentes, a los efectos de poder aportar, tal como se dijo arriba, datos concretos que pudieren engrosas el SIACAM. A esto se responde, que estos son datos preliminares, pero cuando todo esté casi terminado, se podría hacer un nuevo encuentro para poder opinar al respecto. Se aprovecha para hacer una aclaración respecto a lo que se dan en llamar "resto de la





minería" y se recomiendo que internacionalmente la denominación actual es "Minería de Minerales Industriales y Rocas", afirmando que la terminología Rocas de Aplicación ya no es usada. Enzo Araya, pregunta puntualmente, como se considera el empleo de la construcción, por ejemplo, UOCRA, a lo que le responde que se considera el empleo directo puro de tipo minero exclusivo. Finalizada la exposición dada por Daniel Schteingart, se aprovecha la oportunidad para aprovechar su presencia y tratar el punto 4° del ORDEN DEL DÍA donde la provincia del Neuquén propone poner en consideración el criterio utilizado para definir la cantidad de puestos indirectos que genera la minería por cada puesto directo, Carlos Portilla explica al respecto que en estudios propios ha logrado determinar que por cada puesto en la minería de la tercera categoría, más precisamente en la vinculada a áridos, su trabajo arrojó 1.41 y en empresas de servicio 1.50 puestos indirectos por cada puesto directo, muy distante de algunos trabajos que se han publicado que multiplicas por 5 y hasta 6 los puestos indirectos, cosa que parece una exageración. Interrumpe Daniel Schteingart diciendo que desde su sector se publicó un trabajo titulado El Impacto de la Minería en los Proveedores Locales, donde se puede ver que ese valor es 1 puesto extra en los proveedores del primer anillo, sin contar los proveedores de los proveedores, por lo que ese número es 1. No obstante ese dato se va a afinar mucho mejor. Cita que CAEM, hizo una investigación al respecto y el numero llegó a 2,5 puestos indirectos por cada puesto directo. Hugo Nielson toma la palabra y ratifica la importancia que tiene para la SECMIN trabajar en conjunto con COFEMIN, prueba de ello es la reciente CARTERA DE PROYECTO MINEROS que, sobre la base realizada en la SECMIN, las provincias colaboraron con eficiencia y precisión ajustando los datos de dicha cartera de proyectos, poniéndose a disposición de las provincias por lo que hubiere lugar. Desde la Secretaría Ejecutiva, se recuerda que hubo un pedido de actualización de fotografías para poder realizar una salutación conjunta para el día de la Minería el 7 de mayo y se recomiendo el envío de este material para poder procesar la alegoría------

En el punto otros, Federico Tenorio pide la palabra y solicita autorización para comentar las instancias de conversación y negociaciones que vienen llevando a cabo con Prefectura Naval Argentina por el tema buques areneros y seguimiento satelital respectivos, al respecto expresa. En el día de la fecha se tuvo una reunión para definir los horizontes de nuestras propias pretensiones, y una segunda reunión con las autoridades para plantear el asunto. Hace una mención especial a la SECMIN que hace de nexo con Prefectura y eso nos ayuda muchísimo. Se trataron tres ejes fundamentales, 1) la parte técnica, con que se cuenta una plataforma digital optima. Prefectura entendió que es posible aprovechar esa tecnología para mejorar lo que el NEA + Buenos Aires pretende lograr. 2) se trató el tema normativas en lo que hace al funcionamiento de los controles, cosa que se tendrá que mejorar. Los buques deben tener los GPS. 3) Costos del servicio. Aquí se trató este álgido problema que se viene tratando desde hace tanto tiempo, en la eterna dicotomía que Prefectura quiere cobrar por buque y entendieron que esa no es la forma, ya que cada provincia necesita acceder a todos los buques. En la discusión y decididamente ni Buenos Aires ni Entre Ríos están dispuestos a costear el servicio, de una actividad pública a otra actividad pública, cosa que Prefectura entendió el asunto y manifestó que se haga un número más fino,



